



Firmado digitalmente por:
GUERRERO ABAD Juan Carlos
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:00:32-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:38:27-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 16:18:28-0500

CUT: 8932-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0077-2022-INIA

Lima, 03 de junio de 2022

VISTO: El Memorando N° 393-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0120-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, en su Tercera Disposición Complementaria Final, aún vigente, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el INIA es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, a través del documento denominado Nota GRI N° 11/2022 de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Gerente de Relaciones Institucionales (Int.) del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de Argentina, refiere que en relación a las actividades de cooperación técnica enmarcadas en el proyecto FOAR/APCI denominado: "Fortalecimiento de Capacidades para Actividades con New Breeding Techniques (NBT), incluyendo la Edición Genérica", envía el programa de actividades de la primera etapa del proyecto para la realización del 05 al 11 de junio próximo en la ciudad de Balcarce, Buenos Aires, Argentina, por lo que espera recibir a cuatro profesionales del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), entre otros, a Percy Edilberto Medina Morales, Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA); Claudia Esther Yalta Macedo,



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 12:57:11-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 14:39:31-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO ABAD Juan Carlos
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:00:58-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 16:18:39-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:38:32-0500

Analista en Biotecnología Animal de la Subdirección de Biotecnología y a Aura Liz García Serquén, Especialista en Conservación e Investigación de los Recursos Genéticos de Microorganismos, de la Subdirección de Biotecnología, ambas de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA). Asimismo, señala que los pasajes, alojamiento, viáticos y seguros para los integrantes de la delegación del INIA, serán solventados por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA);

Que, mediante Informe N° 020-2022-MIDAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 31 de mayo de 2022, la DRGB remite a la Jefatura del INIA el expediente de viaje al exterior para la participación de las servidoras: Claudia Esther Yalta Macedo y Aura Liz García Serquén, en el referido evento, otorgando su conformidad y visto bueno al viaje solicitado, refiriendo que la asistencia de las referidas servidoras, les permitirá socializar, afianzar y fortalecer las capacidades técnicas y operativas en los temas a tratar y cuyos costos del viaje y demás serán solventados por IICA;

Que, a su vez con Oficio N° 058-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG de fecha 30 de mayo de 2022, la DDTA remite a la Jefatura del INIA el expediente de viaje al exterior para la participación del servidor: Percy Edilberto Medina Morales, en el referido evento, otorgando su conformidad y visto bueno al viaje solicitado;

Que, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante Informe N° 189-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 01 de junio de 2022, señala que las partes involucradas en el proyecto FO.AR., son el INIA y el INTA como parte técnica y el IICA, como contraparte de apoyo financiero. Asimismo, refiere que la experiencia argentina puede ser muy útil para Perú, ya que generará capacidades para el desarrollo de productos basados en la Edición Génica en Perú (orientado a los investigadores) y compartir experiencias de ambos países sobre el diseño y aplicación de sistemas regulatorios (orientados a autoridades y decisores políticos);

Que, asimismo la UCTF respecto a las actividades de cooperación técnica enmarcadas en el proyecto FO.AR/APCI denominado: "Fortalecimiento de Capacidades para Actividades con New Breeding Techniques (NBT), incluyendo la Edición Génica", señala lo siguiente: **i)** La primera visita técnica de los funcionarios, se dará a partir del 05 al 11 de junio del 2022, en éste caso tres (03) funcionarios peruanos recibirán capacitación en técnicas de edición génica (del 06 al 10 de junio), y un (01) funcionario peruano sostendrá reuniones e intercambio de experiencias en materia de regulación de la edición génica (del 08 al 10 de junio); **ii)** Objetivo e importancia del viaje: Fortalecer la capacidad institucional y regional en Nuevas Técnicas de Mejoramiento (NBT) y propiciar la armonización de los criterios regulatorios entre los países de la Región, basándose en la experiencia Argentina; **iii)** Productos esperados: personal del INIA capacitado en New Breeding Techniques (NBT) (Nuevas Técnicas de Mejoramiento) incluyendo la edición génica; asimismo dicho personal obtendrá y reforzará conocimientos en las implicancias científicas de Edición Génica;



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 12:57:20-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 14:40:39-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO ABAD Juan Carlos
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:01:14-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:38:48-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 16:18:50-0500

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0077-2022-INIA

iv) Beneficios para la entidad: El INIA contará con profesionales actualizados en el uso de la tecnología de edición génica y mejorando su capacidad técnica para sustentar su posición respecto a la regulación de dicha tecnología;

Que, con Memorando N° 393-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de fecha 02 de junio de 2022, el Director General de la OPP remite el expediente administrativo de autorización de viaje de los servidores, otorgando su conformidad al mismo y solicitando la autorización correspondiente, señalando que el IICA cubrirá los gastos de los pasajes, alojamiento, viáticos y seguros para los integrantes de la delegación del INIA;

Que, con Informe N° 0120-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 03 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de viaje remitida con el Memorando N° 393-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, se adecúa al marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios de los servidores: Percy Edilberto Medina Morales, Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA); Claudia Esther Yalta Macedo, Analista en Biotecnología Animal de la Subdirección de Biotecnología y Aura Liz García Serquén, Especialista en Conservación e Investigación de los Recursos Genéticos de Microorganismos, de la Subdirección de Biotecnología, ambas de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, de acuerdo al itinerario de viaje obrante en el expediente los servidores: Percy Edilberto Medina Morales, Claudia Esther Yalta Macedo y Aura Liz García Serquén, viajarán el 05 de junio de 2022 y retornarán el 11 de junio de 2022, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 12:57:30-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 14:41:15-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO ABAD Juan Carlos
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:01:30-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 16:19:24-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 15:38:41-0500

Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 05 al 11 de junio de 2022 a la ciudad de Balcarce, Buenos Aires, Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. Los servidores son los siguientes:

- Percy Edilberto Medina Morales, Director de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario;
- Claudia Esther Yalta Macedo, Analista en Biotecnología Animal de la Subdirección de Biotecnología de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología; y,
- Aura Liz García Serquén, Especialista en Conservación e Investigación de los Recursos Genéticos de Microorganismos, de la Subdirección de Biotecnología, de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado con la presente Resolución serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Disponer que los servidores señalados en el artículo 1, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el programa de actividades al que acudirán.

Artículo 4.- Poner a conocimiento de los servidores señalados en el artículo 1 y de la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución Jefatural, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2022 12:57:40-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 14:41:51-0500